



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
4 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 014 2018 00414 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA SA
Demandado(s)	LEONARDO FABIO ESCOBAR ROJAS
Asunto	ACEPTA CESIÓN DE CRÉDITO
AUTO INTERLOCUTORIO	158V

Cumplido lo exigido en auto del 05 de noviembre de 2021 (fl. 81), atendiendo lo establecido en el inciso tercero del artículo 68 del Código General del Proceso, se **ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO** que BANCOLOMBIA S.A. realiza a favor de REINTEGRA S.A. (fl. 57-80)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del C.C., entiéndase como sustituto de la parte demandante a REINTEGRA S.A., a partir de la notificación por estados de la presente providencia a la parte demandada.

Se le reconoce personería al abogado CÉSAR AUGUSTO FERNÁNDEZ POSADA, con T.P. 53.439 del CSJ, para que actúe en nombre y representación de la entidad cesionaria.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

